



Se deja constancia que la presente copia
corresponde a su original que obra en
Secretaría General de la UNSA.
27 MAR 2018
Arequipa.

28 MAR 2018

Folio 01
Recop: 13,15

1082

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 138-2018

Arequipa, 19 de marzo del 2018

Visto el Informe sobre Transporte Gratuito de Estudiantes de los Conos Norte y Sur al Área de Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, la Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, según el artículo 384° del Estatuto Universitario de la UNSA, en relación al Servicio de Transporte, establece lo siguiente: "La Universidad ofrece el servicio de transporte gratuito a través de sus unidades, a estudiantes y docentes para el cumplimiento de actividades académicas y de servicio social universitario. (...)"

Que en mérito a ello, mediante documento del visto, la Oficina de Transporte Universitario de la Subdirección de Bienestar Universitario, hace llegar el Informe sobre Transporte Gratuito de Estudiantes de los Conos Norte y Sur al Área de Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que por lo tanto, el Consejo Universitario en su Sesión del día 16 de marzo del 2018, acordó aprobar el Programa de Transporte Gratuito de Estudiantes de la UNSA de los Conos Norte y Sur al Área de Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme se detalla en el Informe de la Oficina de Transportes señalado en el párrafo precedente.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR el Programa de Transporte Gratuito de Estudiantes de la UNSA de los Conos Norte y Sur al Área de Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, según el siguiente detalle:

• **Con respecto al servicio del CONO NORTE:**

El recojo de estudiantes será en el Hospital Docente de Cerro Colorado, bajando por la Av. Aviación, Av. Ejército, Av. La Marina, Av. Progreso, Av. Independencia (Área de Ingenierías).

➤ **TURNO MAÑANA**

Salida 06:30 hrs. Del Hospital Docente - Al Área de Ingenierías

➤ **TURNO NOCHE**

Retorno 21:00 hrs. Del Área de Ingenierías - Al Hospital Docente



R.C.U. N° 138-2018

19/03/2018

• **Con respecto al servicio del CONO SUR:**

El recojo de estudiantes será en el Instituto Geofísico de Characato, de retorno por la Av. Sabandía, Av. Colón, Av. Lambramani, Av. Independencia (Área de Ingenierías).

➤ **TURNO MAÑANA**

Salida 06:30 hrs. Del Instituto Geofísico de Characato - Al Área de Ingenierías

➤ **TURNO NOCHE**

Retorno 21:00 hrs. Del Área de Ingenierías - Al Instituto Geofísico de Characato

2. **ESTABLECER** que para acceder al presente Programa los alumnos deberán presentar el Carnet Universitario de la UNSA y en el caso de los nuevos estudiantes su constancia de matrícula vigente.
3. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración la supervisión del estricto cumplimiento de la presente aprobación, otorgando para ello, las facilidades del caso, e informando periódicamente al Rectorado.
4. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad a cargo de la Oficina de Informática y Sistemas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL




DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RECTOR



C.c.: VR.AC, Facultades, DIGA, SDBU, ADBU-OTU, Informática y Sistemas, ARCHIVO OFAS/jgba